

Boletín actualización de normativa medioambiental – 10.10.2024

Empresas, Administraciones portuarias, Terminales marítimas y Almacenamiento y distribución

- No se ha encontrado normativa de relevancia.

Transporte ferroviario

- No se ha encontrado normativa de relevancia.

Transporte aéreo

- ReFuelEU Aviation
 - Directrices interpretativas sobre la aplicación de las exenciones que figuran en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2023/2405 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la garantía de unas condiciones de competencia equitativas para un transporte aéreo sostenible (ReFuelEU Aviation): el artículo 5 del Reglamento ReFuelEU Aviation exige que los operadores de aeronaves reposten al menos el 90 % del combustible necesario en cada aeropuerto de salida de la UE para vuelos comerciales.
(Fuente: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=OJ:C_202405997).
- EU ETS
 - Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2493 de la Comisión, de 23 de septiembre de 2024, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2066 en lo que respecta a la actualización del seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo: el reglamento establece un marco para que los titulares de instalaciones y operadores de aeronaves sigan y notifiquen las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la Directiva 2003/87/CE. Destaca la necesidad de procesos exhaustivos y transparentes, asegurando la coherencia, exactitud e integridad de los datos, y evitando errores y la doble contabilización.
(Fuente: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2024-81420>).
- Reglamento (CE) nº 1107/2006 sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo
 - Comunicación de la Comisión — Aplicación de las directrices interpretativas relativas al Reglamento (CE) n.º 1107/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo: el documento detalla las directrices del Reglamento (CE) nº 1107/2006, que protege los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo. Se subraya la

necesidad de medidas adecuadas para asegurar su acceso y asistencia durante el viaje, enfatizando la formación del personal, la comunicación de derechos y la colaboración entre operadores y autoridades. El objetivo es mejorar la experiencia de viaje para estos pasajeros, garantizando que se respeten sus derechos.

(Fuente: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/5992/o>).

Transporte por carretera

- **Reglamento nº 152 de las Naciones Unidas - Prescripciones uniformes relativas a la homologación de vehículos de motor por lo que respecta al sistema avanzado de frenado de emergencia (AEBS) para los vehículos M1 y N1 [2024/2497].**

(Fuente: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2497/oj>)

○ Con fecha de entrada en vigor el 24 de septiembre, este reglamento establece normas para los sistemas avanzados de frenado de emergencia (AEBS) en vehículos de las categorías M1 (automóviles) y N1 (furgonetas) utilizados principalmente en entornos urbanos. Su objetivo es prevenir o reducir la gravedad de colisiones por alcance con automóviles y mitigar el impacto contra peatones.

- **Resolución de 20 de febrero de 2024, de la Dirección de Tráfico, del Departamento de Seguridad, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2024 en la Comunidad Autónoma del País Vasco.**

○ **Resolución de 17 de septiembre de 2024, de la Dirección de Tráfico, del Departamento de Seguridad, por la que se modifica el anexo V de la Resolución de 20 de febrero de 2024, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2024 en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la incorporación a la Red de Itinerarios de Mercancías Peligrosas (RIMP) de nuevos tramos en territorio guipuzcoano.:** Resolución publicada el 27 de septiembre que modifica el anexo V de la Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas (RIMP) para añadir nuevas carreteras en el territorio guipuzcoano, incluyendo una parte de la AP-1, la A-636 y el tramo final de la A-15. Esta medida responde a la necesidad de asegurar la seguridad en el tránsito de mercancías peligrosas y optimizar la distribución del flujo de transporte.

(Fuente: [https://www.boe.es/eli/es-pv/res/2024/09/17/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es-pv/res/2024/09/17/(1))).

Transporte marítimo

- No se ha encontrado normativa de relevancia.



Secretaría.

Irún, 10 de octubre de 2024